



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 23 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso para señalar fecha de inspección judicial.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2020-00203-00
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: CARLOS HELI SANCHEZ CC: 22.837.446 patriciatriana08@hotmail.com
Demandados: INES ARIARTE DE JARAMILLO y CECILIA IRIARTE DE ANZOLA. Sin correo electrónico.

Conforme a lo previsto en el art. 375, del C. G. P., con citación de las partes y sus apoderados, se convoca a AUDIENCIA UNICA, con las formalidades de los art. 392, 372 y 373, en la que se practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que se consideren de interés al momento de la diligencia, a saber:

1 De la parte demandante:

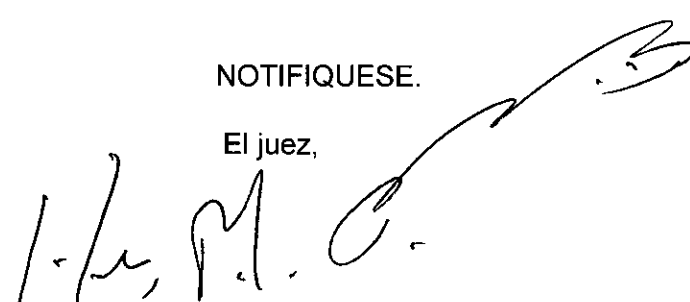
- 1.1. Ténganse como pruebas las que se aportan con la demanda.
- 1.2. Recíbase declaración a los señores ARGENIS CARVAJAL, NOHEMY OVIEDO CARDENAS, HENRY SALAZAR OSORIO, según cita que aparece en el acápite de las pruebas.
- 1.3. Se ordena realizar INSPECCION JUDICIAL a los predios ubicados en la transversal 10 No. 10-90 y, transversal 10 No. 10-20, del barrio 20 de Julio, del municipio de Chaparral Tolima, con el fin de verificar los hechos de la demanda, la instalación de la valla o aviso; la ubicación del inmueble, descripción del mismo, área actual; poseedores actuales del bien, actos posesorios, mejoras existentes y personas reconocidas como poseedores y dueños del bien.

Para el efecto, se señala la hora de las 9.A.M del día 13, del mes de Diciembre, del año en curso. La diligencia se realizará de manera presencial.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a absolver los interrogatorios, a la conciliación, y a los demás asuntos atinentes a la audiencia. Se les advierte, tanto a las partes, como a sus apoderados, que la inasistencia a la misma surtirá los efectos indicadas en los artículos citados, además, pueden estar incurso de la multa que puede ascender hasta cinco salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.